



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

20 FEB 2013
Página 1
HAM 058/13

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 058/13

Sucre, 14 de febrero de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria Extraordinaria de Emergencia de 14 de febrero de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la nota CITE C.D.D.H.D.C. Int. 007/13 de 13 de febrero de 2013, emitida por las CONCEJALAS: Sra. Marleni Rosales Valverde y Sra. Norma Rojas Salazar, PRESIDENTA Y SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, mediante la cual hacen conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, que tienen programado realizar la **SESIÓN DE COMISIÓN e INSPECCIÓN DE OBRAS**, en el Distrito Municipal -6, en las comunidades de Esmeralda, Alegría, La Barranca y Kuchutambo, el día viernes 15 de febrero de 2013, desde Hrs. 08:00, con ese antecedente, solicitan la declaratoria en comisión oficial de servicios y el pago de estipendios a favor de las CONCEJALAS: Sra. Marleni Rosales Valverde, Sra. Norma Rojas Salazar, Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz y los ASESORES y PERSONAL APOYO: Abog. Luis Fernando Estrada Vargas, Abog. Lizeht Cahuaya Serrado, Lic. Yissel Calderón, Abog. Mirko Waldemar Sanabria Álvarez, Abog. Huascar Fabián Gonzáles Coronado, Abog. Liliana Leyton Gonzales, Dr. Néstor Sánchez Padilla, Sr. Auzmar Santos Clemente y Sra. Elva Fernández, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado declarar en Comisión Oficial de Servicios a las Concejalas, Asesores, Personal de Apoyo de la referida Comisión y a los CHOFERES: Sr. Francisco Pinto Coronado y Sr. Emilio Cervantes, con la finalidad de que viajen al Distrito -6, a realizar la Sesión de Comisión y la Inspección de obras en las diferentes comunidades que se indican en la referida nota, respectivamente.

Que, de acuerdo al art. 26 del Reglamento de Pasajes, Viáticos y Estipendios del G.M.S, los servidores públicos, autoridades electas municipales, que reciban estipendios por parte del Gobierno Municipal de Sucre, deberán ser autorizados por la unidad superior correspondiente, con la debida anticipación, para viajes a los distritos rurales (ida y vuelta en el mismo día), ...en el caso de las Sesiones de las Comisiones, en base a las programaciones y cronogramas oficiales adoptadas por las Comisiones, el H. Concejo Municipal, autorizará conforme a los procedimientos establecidos, las solicitudes con veinticuatro (24) horas de anticipación, a los efectos de los viajes (ida y vuelta en el mismo día), a los Distritos Rurales 6, 7 y 8, respectivamente y se pagará estipendio para cubrir gastos de alimentación y refrigerio, conforme lo determina el art. 25 de la citada norma.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal, en su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 058/13

AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, de acuerdo al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal: Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:


RESUELVE.

Art. 1.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a las CONCEJALAS: Sra. Marleni Rosales Valverde, Sra. Norma Rojas Salazar, Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz, de la COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR y los ASESORES y PERSONAL APOYO de la referida Comisión: Abog. Luis Fernando Estrada Vargas, Abog. Lizeht Cahuaya Serrado, Lic. Yissel Calderón, Abog. Mirko Waldemar Sanabria Álvarez, Abog. Huascar Fabián Gonzáles Coronado, Abog. Liliana Leyton Gonzales, Dr. Néstor Sánchez Padilla, Sr. Auzmar Santos Clemente, Sra. Elva Fernández y los CHOFERES: Sr. Francisco Pinto Coronado y Sr. Emilio Cervantes, con la finalidad de que realicen la SESIÓN DE COMISIÓN e INSPECCIÓN DE OBRAS, en el DISTRITO MUNICIPAL - 6, en las comunidades de Esmeralda, Alegría, La Barranca y Kuchutambo, el día viernes 15 de febrero de 2013, desde Hrs. 08:00, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial, a los efectos administrativos la declaratoria en comisión comprende el día 15 de febrero de 2013.

Art. 2.- AUTORIZAR el pago de ESTIPENDIOS por el viaje (ida y vuelta en el mismo día), a realizarse al Distrito -6 (Área Rural), en favor de las Concejalas, Asesores, Personal de Apoyo y Chóferes, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, conforme a la reglamentación establecida, haciendo constar que el viaje se realizará vía terrestre y en motorizados oficiales.

Art. 3.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL




Sra. Norma Rojas Salazar
CONCEJAL SECRETARIA a.i. H. CONCEJO
MUNICIPAL